Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

D.n Fern.do de Gortari, del Havito de S.n Juan, Apoderado Gral del Ill.mo S.or Ben.do Bay.o Fr. D.n Josef de Orea y Guzman, Cav.ro Gran Cruz del Orden de S.n Juan, Comendador de la de Calasparra Archena, y sus Agregados &.a

Haviendo visto las Elecciones y propuestas antezed.tes q.e se hazen p.r la Justicia de la villa de Archena, de ofiz.es y Ministros que deben ejercerla en ella el año prox.o Venidero de Mil setez.tos setenta y dos, desde luego por Vrd del presente, y usando de las facultades que pertenecen á dho S.or Bay.o Com.or de Calasparra, como tal su Apoderado, elijo, Apruebo, y Confirmo por Alc.e Ord.o á Gines Mrnz, y á Josef Aiala Ortiz; por Regidores á Josef Lopez Soriano, y á Pasqual Carrillo; por Alcaldes de la Hermandad á Josef Lopez Peñalber, y á Fran.co Fermin Medina; por Alguacil maior á Pasqual Lorente; por Fran.co Sindico á Juan Mrnz Vizente; por Maiordomo de Propios á Fran.co Carrillo; por Alc.e de Huerta á Agustin Lopez, y por Receptor de Bulas á Salbador Campillo; Cuios sujetos que son de los propuestos por dha villa de Archena, han de ejercer en ella sus respectibos ofizios de Justicia, todo el citado año prox.mo de setenta y dos, con tal de que Concurran en los mismos los huecos, y Circunstanz.as que estan dispuestos por R.s determinaz.es: Mando al Prior de la propria villa D.n Diego Prov.o q.e aconseq.a de lo resuelto por S.M. y S.res del R.l Cons.o de Castilla, ponga en Posesion de las Varas, a los que ban Confirmados, el dia primero del Mes de Henero prox.mo, para que desde entonces empiezen á usar de los mismos sus respectibos ofiz.s: En testim.o de lo qual firmo el presente en Madrid á veinte y quatro de Diziembre de Mil setez.tos setenta y uno =

Fern.do de Gortari

Decreto

Ju.o de Archena á diez y siete dias